

PERMISO DE OBRA MENOR

 AMPLIACION MENOR A 100 M2

 MODIFICACION
sin alterar estructura

 ART. 6.2.9. O.G.U.C.


DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : **METROPOLITANA**

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
58
FECHA
30 DIC. 2019
ROL S.I.I
469 - 23

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 2493/19 de fecha 21.06.2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 414/18 de fecha 30.04.2018
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Obra Menor - Modificación
(especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino Manzano N° 377 Of. 309 - 310
Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector ---
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba pierde
(MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Inmobiliaria Pleamar Ltda.			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
William Banduc Marín			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Martínez y Larrain Arquitectos Ltda.			
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Pedro Martínez Pañella			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
A propuesta			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA	0	m2	\$	-	\$	-
PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES					\$	23.211.684
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				1,00%	+	\$ 232.117
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133º L.G.U.C.)				50%	+	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					%	\$ 232.117
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				30%	(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO		G.I.M.		FECHA:	(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR						\$ 232.117
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	29.408.066		FECHA		26/12/19
CONVENIO DE PAGO	Nº			FECHA		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- La propiedad cuenta con Permiso de Edificación N° 419 del 02.08.2000, Permisos de Obra Menor N° 543 del 06.10.2000, N° 458 del 18.07.2001 y N° 598 del 23.08.2001, Modificación de Permiso N° 662 del 12.06.2002 y Recepción Definitiva Total N° 36 de fecha 30.05.2002, para un edificio de cuatro pisos mas tres niveles subterráneos con destino de Equipamiento de Comercio (locales comerciales), Equipamiento de Servicios (oficinas) de escala básica, vivienda y estacionamientos. La superficie total es de 23.547,31 m2.
- 2.- El terreno de 6.035,66 m2 de superficie fue subdividido mediante Resolución N° 02 del 16.03.2010; el terreno en que se emplazan las oficinas (Lote A1), actualmente tiene 2.756,1 m2 de superficie.
- 3.- El presente Permiso de Obra Menor autoriza las modificaciones de la oficina N° 309 y 310, ubicadas en el tercer piso, las cuales se conectan y redistribuyen mediante apertura de vanos, demolición y construcción de tabiques interiores de acuerdo a la planimetría y especificaciones técnicas. Estas obras no contemplan alteración de la estructura o aumento de superficie.
- 4.- La propiedad esta afecta a utilidad pública por calle Manzano, las obras que se autorizan no se encuentran en área afecta.
- 5.- El cálculo de derechos se realizó de acuerdo a presupuesto de modificaciones suscrito por el arquitecto Sr. Pedro Martínez Pañella por \$23.211.684
- 6.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- Título 4 Capítulo 1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- Título 4 Capítulo 3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 7.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 8.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 9.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS.

PAGADO *[Handwritten Signature]*



[Handwritten Signature]
 MEI/MLD/mlid 17.12.2019
 1653157

[Handwritten Signature]
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE